



AROSA | I+D



## P. I. CADENA DE VALOR INNOVADORA Y DE CONOCIMIENTO DEL HIDRÓGENO RENOVABLE – P.1: Capacidades, Avances Tecnológicos e implantación de líneas de ensayo y/o fabricación

<b>Ámbito</b>	<b>MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO</b>
<b>Publicación</b>	Resolución de 18 de febrero de 2022, del Consejo de Administración de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P. por la que se aprueba la primera convocatoria correspondiente al "programa de incentivos 1: capacidades, avances tecnológicos e implantación de líneas de ensayo y/o fabricación" incluido en los programas de incentivos a la cadena de valor innovadora y de conocimiento del hidrógeno renovable en el Marco del PRTR
<b>Fecha de publicación</b>	BOE 22.02.2022
<b>Plazo de solicitudes</b>	Del 8.04.2022 al <b>7.06.2022</b>
<b>Objeto</b>	<p>Programas de apoyo a la Cadena de Valor Industrial del Hidrógeno Renovable sobre la innovación y el conocimiento: capacidades, avances tecnológicos y demostradores</p> <p>Programa de incentivos 1: Capacidades, Avances Tecnológicos e implantación de líneas de ensayo y/o fabricación;</p> <p>Los proyectos podrán referirse a uno de los eslabones de la cadena tecnológica del hidrógeno renovable, desde la producción hasta su uso final, de tal modo que las actuaciones incentivables serían aquellas relacionadas con proyectos de contenido de I+D+i relacionados con alguna de las siguientes áreas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Centros de fabricación de equipos y/o componentes relacionados con la cadena de valor del hidrógeno renovable.</li> <li>II. Mejora de las capacidades vinculadas a la I+D+i: Se incluyen instalaciones de ensayo de componentes, sistemas, vehículos y equipos auxiliares relacionados con el entorno de uso del hidrógeno renovable.</li> </ol> <p>Las actuaciones incentivables atenderán al principio de «no causar un perjuicio significativo» (<b>principio DNSH</b>) a ninguno de los objetivos medioambientales</p>
<b>Finalidad</b>	Impulsar el desarrollo de proyectos de capacidades, avances tecnológicos e implantación de líneas de ensayo y/o fabricación vinculados a la cadena de valor del hidrógeno renovable, que sean desarrollados en cualquier parte del territorio español. Las ayudas estarán condicionadas a la implantación en España de los desarrollos o proyectos que se realicen, así como al cumplimiento de los restantes requisitos establecidos en las bases reguladoras de esta convocatoria, todo ello con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos asociados a la Componente 9, Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
<b>Beneficiarios</b>	<p>a) Las <b>empresas</b> con personalidad jurídica propia (micro, pequeña, mediana y gran empresa), incluidas asociaciones empresariales, según subprograma.</p> <p>b) Consorcios o <b>agrupaciones empresariales</b> de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, con o sin personalidad jurídica propia. - al menos una PYME participante.</p> <p>Uno de los participantes actuará como <b>coordinador o representante</b> de la misma que actuará como representante o apoderado único de la agrupación, con poderes</p>



AROSA | I+D



	<p>suficientes para cumplir las obligaciones que, como entidad beneficiaria, corresponden a la agrupación. El coordinador será el interlocutor y representante de la agrupación ante el IDAE y canalizará las relaciones correspondientes entre éste y los miembros de la agrupación. El coordinador será el único con acceso a las notificaciones y comunicaciones de IDAE y deberá trasladar las mismas al resto de miembros de la agrupación, tanto en el procedimiento de concesión como en la fase de seguimiento y justificación de las ayudas. Asimismo, el representante de la agrupación recibirá el pago de la ayuda concedida y será responsable de su distribución entre los miembros de la agrupación, de acuerdo con lo establecido en la resolución de concesión.</p> <p>c) El <b>sector público</b> institucional de cualquier Administración pública, así como las entidades de derecho privado vinculadas o dependientes de las Administraciones Públicas y las Universidades Públicas y sus centros adscritos con personalidad jurídica propia.</p> <p>d) <b>Centros tecnológicos de ámbito estatal</b>, así como centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal, válidamente en el registro de Centros Tecnológicos y los Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito.</p>
<p><b>Actuaciones Incentivables</b></p>	<p><b>I. Centros de fabricación de equipos y/o componentes relacionados con la cadena de valor del hidrógeno renovable:</b> Instalaciones y equipos de fabricación de otros equipos/componentes/sistemas asociados con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. la producción de hidrógeno renovable mediante electrólisis;</li> <li>ii. el acondicionamiento, transporte y distribución de hidrógeno de manera dedicada, en forma comprimida u otra;</li> <li>iii. pilas de combustible de hidrógeno, estacionarias o embarcadas, en particular para la movilidad pesada (tierra, mar/río, ferrocarril);</li> <li>iv. componentes y sistemas para la combustión directa de hidrógeno.</li> </ul> <p><b>Beneficiarios.- Solo Pymes</b></p> <p><b>II. Mejora de las capacidades vinculadas a la I+D+i:</b> Se incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. instalaciones de ensayo de componentes,</li> <li>ii. sistemas y equipos auxiliares relacionados con el entorno de producción,</li> <li>iii. distribución y uso del hidrógeno renovable tales como sensores, detectores, instrumentos de metrología, regulación, medición;</li> <li>iv. instalaciones relacionadas con ensayos y validación de sistemas de compresión, almacenamiento y dispensado de hidrógeno en hidrogeneras o estaciones de distribución, entre otros.</li> </ul> <p>No se contempla el apoyo a las instalaciones para la inyección de hidrógeno renovable a la red gasista.</p>
<p><b>Dotación</b></p>	<p><b>30 M €</b></p> <p>a) Subprograma 1 a) de centros de fabricación de equipos relacionados con la cadena de valor del hidrógeno renovable. - 20 M €.</p> <p>b) Subprograma 1 b) de mejora de las capacidades vinculadas a la I+D+i. - 10 M €.</p>
<p><b>Tipo de ayuda</b></p>	<p><b>Subvención.</b></p>



AROSA | I+D



<b>Intensidad de ayuda</b>	A fijar en las convocatorias, sin que se sobrepasen las intensidades máximas:					
		<b>EMPRESAS</b>			<b>Organismos Investigación</b> (sin actividad económica)	<b>Empresas del sector público</b>
		Pequeña	Mediana	Grande		
	Subprograma 1 a)	20%	10%	--		
Subprograma 1 b)	45%	35%	25%			
	En Cooperación	60%	50%	40%		
	<p>colaboración efectiva:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- entre empresas, al menos una de las cuales sea una PYME, o se desarrolle en al menos dos Estados miembros, o en un Estado miembro y en una Parte Contratante en el Acuerdo EEE, y que ninguna empresa incurra por sí sola con más del 70 % de los costes subvencionables, o</li> <li>- entre una empresa y uno o varios organismos de investigación y difusión de conocimientos, asumiendo estos como mínimo el 10 % de los costes subvencionables y teniendo derecho a publicar los resultados de su propia investigación,</li> </ul> <p><u>Límite ayuda total:</u></p> <p>a) Subprograma 1 a): 7,5 M € por empresa y proyecto. b) Subprograma 1 b): 15 M € por empresa y proyecto.</p>					
<b>Inversión mínima</b>	<b>1.000.000 €</b>					
<b>Duración del proyecto</b>	<b>Máximo 36 meses</b> , contados a partir de la fecha de notificación de la resolución favorable de concesión de ayuda.					
<b>Gastos Subvencionables</b>	<p><b>Subprograma 1 a):</b></p> <p>a) los costes de la inversión en activos materiales e inmateriales;</p> <p>b) los costes salariales estimados relativos al empleo creado directamente por el proyecto de inversión, calculados a lo largo de un período de 2 años. – Coste/hora máx. 60€/h.</p> <p><b>Subprograma 1 b):</b></p> <p>a) Los gastos de personal – Coste/hora máx. 60€/h.</p> <p>b) los costes del instrumental y material, en la medida y durante el período en que se utilicen para el proyecto; en caso de que el instrumental y el material no se utilicen en toda su vida útil para el proyecto, únicamente se considerarán subvencionables los costes de amortización correspondientes a la duración del proyecto, calculados de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados;</p> <p>c) los costes de investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva al proyecto;</p> <p>d) los gastos generales y otros gastos de explotación adicionales, incluidos los costes de material, suministros y productos similares, que se deriven directamente del proyecto.</p>					



AROSA | I+D



	Los costes de la gestión de la solicitud y de la justificación de las ayudas. – Máx. 7 % del importe de los costes subvencionables totales, con un límite máximo de 10.000 € por expediente.
<b>Otros datos</b>	<p><u>Subcontratación</u>—<b>hasta el 50% de la actividad.</b></p> <p>deban aportar una Declaración de ausencia de conflicto de intereses (<b>DACI</b>).</p> <p>Subprograma 1 b) - el solicitante aportará informe elaborado por una <b>entidad de certificación acreditada</b> por la Entidad Nacional de Acreditación, teniendo en cuenta la memoria descriptiva del proyecto presentada junto con su solicitud de ayuda.</p> <p><u>Pagos anticipados</u>—Previa aportación de <b>garantías</b> del 100% del anticipo + intereses al tipo legal vigente.</p>
<b>Bases R.</b>	Orden TED/1444/2021, de 22 de diciembre (BOE 24.12.2021)